

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

En atención al escrito obrante en el numeral 17 de la presente encuadernación, y como quiera que la parte demandante informó que fue recuperó la tenencia del inmueble objeto de restitución, resulta procedente dar por terminado el presente trámite. En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.
- 2.- Se deja de presente que no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mismo, en atención a que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en poder de la parte demandante.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Archívese el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de Julio de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f96180570a7672a58fa2a6636274058d1123ab6a0ce8d6d5e5806dc56232da1**

Documento generado en 21/07/2023 10:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>